



ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de enero de dos mil veinte, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente, **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, Representante del Ministerio de Turismo, **Licenciada Bertha Silvia Mena de Moran**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, quien funge como Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortes**, Secretaria de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecen la **Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial, y **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Calidad, Innovación y Tecnología.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda;

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Lectura del Acta número Treinta y Seis de la sesión del día siete de enero del año dos mil veinte.

4.1 GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

4.1.1 AUTORIZACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPTORES DE PUESTO.

El licenciado Dario Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva los resultados de la Consulta Pública de los documentos del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales fueron afectados por creaciones de plazas y creación de unidades organizativas en junio y julio 2019, asentadas en Actas 26 Punto 7.4.2 del 26 de junio 2019, y Acta 27 Puntos 5.1.2 y 5.1.3 del 19 de julio 2019. Se explica que en base al Acuerdo 4.2.3 del acta 28, del 30 de julio 2019, donde se delegó el ejercicio de competencia a la Presidencia de COINAMYPE para autorizar mediante resolución, el proceso de consulta pública de los anteproyectos de normativas internas, de Ley, Reglamentos, entre otros. El citado Gerente expresa que procedió a solicitar mediante memorándum la autorización para el proceso de Consulta Pública, a fin de iniciar los cambios al Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos y Procedimientos, en cumplimiento de la lo que mandata la Ley de Procedimientos Administrativos. Continúa expresando que la Presidencia de CONAMYPE emitió Resolución No. 115/2019 de fecha 28 de noviembre 2019, donde se autorizó el proceso de consulta pública del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos y Procedimientos que fueron afectados con los cambios autorizados. El proceso de consulta pública inició el 17 de diciembre 2019, publicándose en la página web de CONAMYPE las consultas No. 23 correspondiente al Manual de Organización y Funciones, y la Consulta No. 24 correspondiente al Manual de Procesos y Procedimientos, el periodo de consulta finalizó el pasado 13 de enero 2020, sin que se tuvieran aportaciones de la ciudadanía. En ese sentido el Licenciado Campos expresa que por tal razón se presentan los documentos para autorización de Junta Directiva y su correspondiente divulgación a través del portal de gestión del conocimiento y del portal de transparencia de CONAMYPE.

"La Junta Directiva Resuelve: a) Se autoricen los documentos definitivos del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos y Procedimientos, que fueron sometidos a Consulta Ciudadana, en la cual no hubo aportaciones. b) Publíquese en el Portal del Conocimiento y en el Portal de Transparencia." COMUNIQUESE.

4.1.2 AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS COMO RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA.

El licenciado Dario Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional, procede a presentar su segunda solicitud a los Directores de Junta Directiva, e inicia explicando que en razón de haberse autorizado la modificación de la estructura organizativa contenida en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, el pasado 18 de diciembre 2019, según Punto 4.3.1 del Acta 35, por medio de la cual se ha incorporado las siguientes Unidades Organizativas dependientes de la Presidencia; Gerencia Legal y Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones. Así mismo, se creó el área de coordinación del territorio



como dependencia de la Dirección de Desarrollo Empresarial. Continúa explicando que en dichas circunstancias es necesario modificar el Manual de Descripción de Puestos con la incorporación de los perfiles, por ello se presentan los perfiles de Gerencia Legal y Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones y el perfil del Coordinador de Territorio, que previamente deben autorizarse las plazas y que se proceda a la divulgación en el portal de gestión del conocimiento y el portal de transparencia, además comenta que esto generara cambios en los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos. En la exposición también se solicitó que se promueva a la Plaza de Gerencia Legal a la Licenciada Roxana Carolina Zeledon, a la Plaza de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones al Licenciado Osear Francisco Aguilar Alas, y a la Plaza de Coordinador de Territorio al Licenciado Manuel Alexander Solis Sanchez, y que se autorice a la Gerencia de Talento Humano realizar los procesos correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

"La Junta Directiva Resuelve: a) Modifíquese las plazas que a continuación se detallan: 1) Plaza nominal Gerente y funciona Gerencia de Empresarialidad Femenina a la cual se le denominará funcionalmente Gerencia Legal con el perfil de puesto que se aprueba para dicha plaza, con salario de \$2,100.00. 2) Plaza nominal Gerente y funcional Gerente de Crecimiento Empresarial, la cual se denominará funcionalmente como Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones con el perfil de puesto que se autoriza para dicha plaza, con salario de \$2,100.00. 3) Plaza nominal Jefe de Unidad y Plaza Funcional Jefe de Planificación ta cual se denominará hoy Coordinador de Territorio utilizándose el perfil de puesto autorizado para dicha plaza, con salario de \$1,700.00. b) Se autoricen los Perfiles de Gerencia Legal, Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, Coordinador de Territorio y su incorporación al Manual de Descripción de Puestos. e) Que se proceda a la divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento y en el Portal de Transparencia. d) Que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a realizar los cambios en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos. e) Que se promueva a la Plaza de Gerencia Legal a la Licenciada Roxana Carolina Zeledon Cortez, a la Plaza de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones al Licenciado Osear Francisco Aguilar Alas, y a la Plaza de Coordinador de Territorio al Licenciado Manuel Alexander Solis Sánchez. f) Se autorice que la Gerencia de Talento Humano realice los procesos correspondientes ante el Ministerio de Hacienda." COMUNIQUESE.

4.2 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

4.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN ATENCIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE, DENOMINADA: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2020".

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, en su calidad de Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de admisión del Recurso de Revisión presentado por la Sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en atención a la notificación de resultados de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE, denominada: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2020". Continúa diciendo que: El día 07 de enero de 2020 Junta Directiva a través de punto 5.2.2, de acta No. 36 aprobó adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE. Con fecha del 9 de enero del mismo año se notificó el resultado de la licitación a: 1. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. DE C.V., 2. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 3. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., y 4. INVERSIONES PEÑATE PORTILLO S.A. DE C.V. Con fecha del 16 de enero de 2020 se recibió de la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., escrito dirigido a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en el cual se manifiesta, entre otros puntos, no estar de acuerdo con el resultado del proceso de Licitación y manifestando en su petitorio lo siguiente: Art. 77.- El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. EL RECURSO SERÁ RESUELTO POR EL MISMO FUNCIONARIO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADMISIÓN DEL RECURSO, DICHO FUNCIONARIO RESOLVERÁ CON BASE A LA RECOMENDACIÓN QUE EMITA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL NOMBRADA POR ÉL MISMO, PARA TAL EFECTO. CONTRA LO RESUELTO NO HABRÁ MÁS RECURSO. (9) Para que se entienda agotada la vía administrativa deberá quedar firme la resolución del recurso pertinente. Si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones. TRANSCURRIDOS LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y NO SE HUBIERE EMITIDO RESOLUCIÓN ALGUNA, SE ENTENDERÁ QUE HA SIDO RESUELTO FAVORABLEMENTE. (9) El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. El día 7 de enero este año, la Junta Directiva acordó tal como consta en Punto 5.2.2, de Acta No. 36 adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE. Con fecha del 9 de enero del mismo año se notificó el resultado de la licitación a: 1. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. DE C.V., 2. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 3. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., y 4. INVERSIONES PEÑATE PORTILLO S.A. DE C.V. Con fecha del 16 de enero de 2020 se recibió de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., escrito dirigido a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en el cual se manifiesta, entre otros puntos, no estar de acuerdo con el resultado del proceso de Licitación y manifestando en su petitorio lo siguiente:



Señalan que el acto administrativo es de nulidad absoluta de conformidad al artículo 36 letra f) de la LPA, debido a que la sociedad OEK DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. no presentó solvencia de seguridad social del régimen de salud, acotando que la CEO permitió que un incapaz fuera adjudicado, siendo eso contrario a Derecho. Asimismo, solicitan se revoque la resolución recurrida y se le adjudique a su representada la LICITACIÓN ABIERTA IDR-CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE. El Art. 77 de la LACAP, establece la facultad legal para los licitantes de poder interponer recursos de revisión en los casos de licitaciones y concursos. El Art. 78 de la LACAP, establece que el recurso de revisión deberá contener las razones de hecho y derecho que lo motivan y los extremos que deben resolverse. El Art. 71 del RELACAP establece el contenido de los recursos de revisión el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; lugar y fecha; y, firma del peticionario. El Art. 77 LACAP, establece que la resolución del recurso deberá ser resuelto por el mismo funcionario que dictó el acto del que se recurre. El Art. 72 del RELACAP, establece que la resolución o acuerdo sobre la admisibilidad o rechazo del recurso, deberá proveerse dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir del día de la recepción del mismo, para el caso de referencia deberá notificarse el resultado a más tardar el día 21 de enero de 2020. El Art. 77 LACAP, establece que el titular o funcionario deberá resolver con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por él mismo, para tal efecto, no pudiendo ser las mismas personas que conformaron la comisión evaluadora de ofertas original, Art. 73 RELACAP. El recurso deberá ser resuelto en definitiva dentro de los 10 días hábiles posteriores a la admisión del recurso. La Constitución de la República de El Salvador en su Art. 18, establece el derecho de respuesta, que literalmente expresa: "Art. 18.- Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto". El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Que, por las razones antes expuestas:

La Junta Directiva Resuelve: a) **ADMITIR** el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en relación al resultado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2020 CONAMYPE. b) **NOMBRAR** a los Miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**, quedando conformada de la siguiente manera: Lic. José Raúl Lizama/ Director de Desarrollo Institucional, Licda. Ana Ruth Alvarado/ Tesorera Institucional, Lic. Daniel Cornejo/ Técnico de la Unidad Legal, y Licda. Roxana Zeledón/ Encargada de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Interina Ad Honorem. e) **ÓIGASE** dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve de conformidad al artículo 72 del RELACAP. d)

SUSPENDER el proceso de contratación entre el periodo de la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. **NOTIFÍQUESE**

4.2.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., EN ATENCIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA NO. 01/2020 CONAMYPE, DENOMINADA: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2020".

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, en su calidad de Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de admisión del Recurso de Revisión presentado por la Sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., en atención a la notificación de resultados de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 01/2020 CONAMYPE, denominada: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2020". Continúa diciendo que: El día 7 de enero de 2020, la Junta Directiva a través de Punto 5.2.1, de Acta No. 36 aprobó adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 01/2020 CONAMYPE. Con fecha del 9 de enero del mismo año se notificó el resultado de la Licitación a: 1. SERNASE, S.A. DE C.V., 2. MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., 3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA, S.A. DE C.V.), 4. SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.), 5. COSASE, S.A. DE C.V., Y 6. S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V. Con fecha del 17 de enero de 2020 se recibió de S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., escrito dirigido a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en el cual se manifiesta, entre otros puntos, no estar de acuerdo con el resultado del proceso de Licitación y manifestando en su petitorio lo siguiente: Se admita el recurso de revisión, revisar el aspecto de Referencias, se modifique la evaluación y adjudicación de la Licitación. Expresan que dentro de la documentación remitida la original de la constancia fue agregada por un error en las copias remitidas. El Art. 77 de la LACAP, establece la facultad legal para los licitantes de poder interponer recursos de revisión en los casos de licitaciones y concursos. El Art. 78 de la LACAP, establece que el recurso de revisión deberá contener las razones de hecho y derecho que lo motivan y los extremos que deben resolverse. El Art. 71 del RELACAP establece el contenido de los recursos de revisión el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; lugar y fecha; y, firma del peticionario. El Art. 77 LACAP, establece que la resolución del recurso deberá ser resuelto por el mismo funcionario que dictó el acto del que se recurre. El Art. 72 del RELACAP, establece que la resolución o acuerdo sobre la admisibilidad o rechazo del recurso, deberá proveerse dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir del día de la recepción del mismo, para el caso de referencia deberá notificarse el resultado a más tardar el día 21 de enero de 2020. El Art. 77 LACAP



establece que el titular o funcionario deberá resolver con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por él mismo, para tal efecto, no pudiendo ser las mismas personas que conformaron la comisión evaluadora de ofertas original. Art. 73 RELACAP dice que el recurso deberá ser resuelto en definitiva dentro de los 10 días hábiles posteriores a la admisión del recurso. La Constitución de la República de El Salvador en su Art. 18, establece el derecho de respuesta, que literalmente expresa: "Art. 18.- Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto". El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Que por las razones antes expuestas:

La Junta Directiva Resuelve: a) **ADMITIR** el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., en relación al resultado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2020 CONAMYPE. b) **NOMBRAR** a los Miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**, quedando conformada de la siguiente manera: Lic. José Raúl Lizama/ Director de Desarrollo Institucional, Licda. Ana Ruth Alvarado/ Tesorera Institucional, Licda. Eneyda González/ Técnico de la Unidad Legal, y Licda. Roxana Zeledón/ Encargada de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Interina Ad Honorem. e) **ÓIGASE** dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve de conformidad al artículo 72 del RELACAP. d) **SUSPENDER** el proceso de contratación entre el periodo de la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. **NOTIFÍQUESE**

5.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO

5.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

El licenciado Raúl Lizama, Gerente de Talento Humano Interino Ad honorem, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización del inicio del proceso de selección y contratación de plazas vacantes, expresando que de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando el citado licenciado que debido a lineamiento emitido por el Ministerio de Hacienda mediante correspondencia No. DGP-DAPSP-212/2019 se suspendía el nombramiento y creación de plazas por el sistema de Ley de Salarios para el año 2019, es por ello que en sesión celebrada por la Junta Directiva de CONAMYPE el miércoles trece de marzo de 2019 en relación al punto 5.2.1 del Acta 23, se resolvió suspender los procesos de selección y contratación de las plazas que se encontraban vacantes. Para el año 2020 se han identificado las plazas vacantes por Ley de

Salarios que son indispensables para el adecuado funcionamiento de la institución en consonancia con la estrategia de Gobierno hacia el desarrollo de las MYPES y de nuestro país, por lo que se solicitará inicio de proceso de selección y contratación de dichas plazas vacantes, según el siguiente detalle:

No.	CARGO NOMINAL 2020	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	TÉCNICO I	TÉCNICO DE DESARROLLO ARTESANAL	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SANTA ANA
2	TÉCNICO II	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
3	TÉCNICO II	TÉCNICO DE SERVICIOS EMPRESARIALES	CENTRO REGIONAL CONAMYPE LA UNIÓN
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CENTRO REGIONAL CONAMYPE LA UNIÓN
5	TÉCNICO II	TÉCNICO DE EMPRENDIMIENTO	CENTRO REGIONAL CONAMYPE ZACATECOLUCA
6	TÉCNICO II	TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SAN MIGUEL
7	TÉCNICO II	TÉCNICA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SANTA ANA

La Junta Directiva Resuelve: Autorizar el inicio de proceso de selección y contratación de 7 plazas vacantes por Ley de Salarios de acuerdo a la nueva estructura organizativa de la CONAMYPE con el objeto de fortalecer la Dirección de Desarrollo Empresarial, publicando



dichas plazas en concurso interno y externo dándole prioridad a los candidatos de fuente interna. Según el siguiente detalle:

No.	CARGO NOMINAL 2020	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	TÉCNICO I	TÉCNICO DE DESARROLLO ARTESANAL	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SANTA ANA
2	TÉCNICO II	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
3	TÉCNICO II	TÉCNICO DE SERVICIOS EMPRESARIALES	CENTRO REGIONAL CONAMYPE LA UNIÓN
4	ASISTENTE ADMINSITRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CENTRO REGIONAL CONAMYPE LA UNIÓN
5	TÉCNICO II	TÉCNICO DE EMPRENDIMIENTO	CENTRO REGIONAL CONAMYPE ZACATECOLUCA
6	TÉCNICO II	TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SAN MIGUEL
7	TÉCNICO II	TÉCNICA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA	CENTRO REGIONAL CONAMYPE SANTA ANA

"COMUNIQUESE.

5.1.2 SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO DE COMPRAS

El precitado Gerente de Talento Humano Interino Ad Honorem procede a presentar su segunda solicitud, y expresa que de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes

atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Asimismo, dice que debido al cambio de estructura la institución ha identificado la necesidad de creación de dos plazas temporales por contrato de servicios personales de Técnico de Compras, contándose con fondos disponibles debido a renuncias del personal por Ley de Salarios financiados con fondos GOES. Expresando además que el presupuesto de fondos GOES en el rubro 51 tiene presupuesto disponible debido a renuncias de plazas que se encuentran vacantes a la fecha por Ley de Salarios, dichas economías pueden ser utilizadas para la creación de las plazas antes mencionada por Contrato de Servicios Personales, según el siguiente detalle:

No.	PLAZA	UNIDAD ORGANIZATIVA	SALARIO MENSUAL	APORTE- AFP	APORTE- ISSS	INSAFORP	SALARIO MENSUAL+ APORTE PATRONALES	Bono Septiembre	AGUINALDO	SALARIO ANUAL + PRESTACIONES
1	Técnico de Compras	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	\$ 1,250.00	\$96.87	\$ 96.87	10.00	\$1,453.74	\$300.00	\$456.36	\$16,747.50
2	Técnico de Compras	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	\$ 1,250.00	\$77.50	\$ 75.00	10.00	\$1,453.74	\$300.00	\$456.36	\$16,747.50

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la creación de 2 plazas por Contrato de Servicios Personales según el siguiente detalle:

	Nombre del Puesto	Unidad Organizativa	salario Mensual	Período de contratación
1	Técnico de Compras	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	\$ 1,250.00	Del 17 de febrero 2020 al 31 de diciembre 2020
2	Técnico de Compras	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	\$ 1,250.00	Del 17 de febrero 2020 al 31 de diciembre 2020

b) Promover una vez autorizada la plaza por el Ministerio de Hacienda al Licenciado Rony Milton Alcántara Pérez como Técnico de Compras bajo la figura de Contrato de Servicios Temporales, devengando un salario mensual de \$1,250.00 en el periodo comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. 3) Promover una vez autorizada la plaza por el Ministerio de Hacienda al Ingeniero Eric Edwy Campos Espinoza como Técnico de Compras bajo la figura de Contrato de Servicios Temporales, devengando un salario mensual de \$1,250.00 en el periodo comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. 4) Utilizar el perfil de puesto autorizado y que la Gerencia de Desarrollo Organizacional incorpore dicha plaza al Manual de Organización y funciones vigente." COMUNIQUESE.

6.1 PUNTOS VARIOS

6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 QUE FUE SOMETIDO A CONSULTA SIN TENER APORTACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS.



El licenciado Darío Campos, procede a presentar su última solicitud relacionada a la solicitud del resultado de la Consulta Pública del documento del Plan Operativo Anual 2020, el cual fue creado tomando de base los lineamientos y apuestas planteadas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024. Se explica que en base al Acuerdo 4.2.3 del acta 28, del 30 de julio 2019, donde se delegó el ejercicio de competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución, el proceso de consulta pública de los anteproyectos de normativas internas, de Ley, Reglamentos, entre otros. Expresando que la Gerencia a su cargo procedió a solicitar mediante memorándum la autorización para el proceso de Consulta Pública, en cumplimiento de la lo que mandata la Ley de Procedimientos Administrativos. En base a lo antes descrito, la Presidencia de CONAMYPE emitió Resolución No. 134/2019 de fecha 19 de diciembre 2019, donde se autorizó el proceso de consulta pública del Plan Operativo Anual 2020. El proceso de consulta pública inició el 19 de diciembre 2019, publicándose en la página web de CONAMYPE la consulta No. 25 correspondiente al Plan Operativo Anual 2020, el periodo de consulta finalizó el pasado viernes 17 de enero 2020, sin que se tuvieran aportaciones de la ciudadanía. Por lo que, en esta ocasión, se presentan los documentos para autorización de Junta Directiva y su correspondiente divulgación a través del portal de gestión del conocimiento y del portal de transparencia de CONAMYPE.

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar el documento definitivo del Plan Operativo anual 2020, que fue sometido a Consulta Ciudadana. b) Que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a divulgar en el Portal de Gestión del Conocimiento y en el Portal de Transparencia de la Institución. e) Agregar el Plan Operativo Anual 2020 al Libro de Anexos del Acta de Junta Directiva.

Y sin más que tratar se dió por finalizada la reunión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Paul David Steiner Whigham

Mercedes Inés Silva Reyes

Bertha Silvia Mena de Moran

Roger Vladimír Vásquez Castro



Lidia Elizabeth Ramos Aguilar



Evelyn Cecilia Barraza Ramo



Adolfo José Araujo Jaimes



Yolanda Viscarra de Pineda



Roxana Carolina Zeledón Corte
Secretaria de Junta Directiva